

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 020 LABORAL DEL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **01**

Fecha Fijación: 11/01/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2007 00250	Ordinario	FRANCISCO ARCESIO ZUÑIGA BENAVIDES	CAPRECOM	Auto aprueba liquidación Revisado el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de la demandada PARTELECOM en la suma de \$5.000.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar	19/12/2022	
11001 31 05 02 2008 00496	Ordinario	INGRID ELIANA BELTRAN SANCHEZ Y OTROS	COLPATRIA RED MULTIBANCA	Auto requiere En atención a lo expuesto por el memorialista se le hace saber que en virtud del Art. 73 del C.G.P, que dispone que las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa, en ese sentido REQUIERASE a fin de que sea a través de sus apoderados judiciales la solicitud de los títulos; igualmente sírvase aclarar si al parecer pretende revocar el poder de sus representantes judiciales, caso en el cual debe constituir apoderado judicial. Procédase de conformidad.	19/12/2022	
11001 31 05 02 2009 00106	Ejecutivo	FIDEL ERNESTO PALMA CAMPO	INSTITUTO DE LOS SEGUROS SOCIALES	Auto pone en conocimiento Incorpórese al expediente la comunicación del Juzgado Noveno Administrativo Oral Del Circuito De Barranquilla., de su contenido póngase en conocimiento a las partes	19/12/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2009 00789	Ejecutivo	CESAR AUGUSTO CUCAITA VALBUENA	JHON ALDEDIER YUNDE GONZALEZ	Auto requiere ncorpórese al expediente certificación por parte del BANCO GNBSUDAMERIS, de su contenido póngase en conocimiento a las partes. Finalmente, REQUIERASE a las partes a fin de sé que sirvanactualizar el avaluó catastral en virtud de lo dispuesto en el Art. 444del Código General del Proceso.	19/12/2022	
11001 31 05 02 2010 00801	Ejecutivo	JUAN DE JESUS RINCON MALAVER	COAGROMAC Y CIA S EN C S	Auto requiere Se REQUIERE al profesional del derecho estarse a lo dispuestoen el proveido del 30 de agosto del año 2018 (fl.98).	19/12/2022	
11001 31 05 02 2011 00671	Ejecutivo	AMADEO GUZMAN GARCIA	NACIÓN-MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y COMERCIO	Auto resuelve interrupción o suspensión proceso Incorpórese al expediente el certificado de registro civil de defunción del Dr. MARCEL SILVA ROMERO (q.e.p.d.), así que, en virtud de lodispuesto en el Art. 159 del Código General del Proceso.Por lo anteriormente expuesto, se interrumpirá la actuación procesal,hasta tanto se acredite poder para actuar.	19/12/2022	
11001 31 05 02 2012 00697	Ejecutivo	MARIA LIYANE RODRIGUEZ RUGE	MAGDALENA CAMACHO RODRIGUEZ	Auto pone en conocimiento póngase en conocimiento la respuesta emitida por el Juzgado 48 Civil DelCircuito de este Distrito Judicial (fl143), donde se tomó atentanota del embargo decretado.	19/12/2022	
11001 31 05 02 2012 00811	Ejecutivo	BBVA HORIZONTE PENSIONES	MUEBLES PARA OFICINA NEXUS LTDA	Auto aprueba liquidación APROBAR, la liquidación del crédito realizada por la parteejecutante, por encontrarla el Despacho ajustada a derecho.	19/12/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2013 00075	Ordinario	CALERIO SANTANA	COLPENSIONES	Auto estese a lo dispuesto en auto anterior REQUERIR al profesional en derecho ESTARSE A LO DISPUESTO mediante auto de fecha 06 de marzo de 2017, el cual fue adicionado por auto de fecha 12 de noviembre de 2021. Acláresele al profesional en derecho que la providencia de fecha 06 de marzo de 2017 no fue revocada, sino adicionada por el proveído de 12 de noviembre de 2021, por tanto, ambas cuentan con plena validez. Aunado a lo anterior, se pone de presente que en el trámite del recurso extraordinario de casación no se causaron costas procesales, toda vez que el recurso fue desistido por la parte. Así las cosas, teniendo en cuenta que no obran actuaciones procesales por evacuar, por Secretaría procédase al archivo de las diligencias.	19/12/2022	
11001 31 05 02 2013 00359	Ordinario	JAIRO DE JESUS MARTINEZ ORTIZ	EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	Auto aprueba liquidación Revisado el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de la parte demandada en la suma de \$13.800.000.00 a cuota parte, por encontrarlas ajustadas a derecho. Previo a decidir sobre la viabilidad o no de librar mandamiento ejecutivo a continuación del proceso ordinario, se dispone a REMITIR el expediente a la OFICINA JUDICIAL de reparto, para efectos que el presente proceso sea COMPENSADO O ABONADO como ejecutivo a este Despacho Judicial.	19/12/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2013 00531	Ejecutivo	IVAN ARTURO BUITRAGO GASCA	COLFONDOS SA AFP	Auto resuelve solicitud as declaraciones extrajudicio no es el medioprobatario idóneo para acreditar el contrato de prestación deservicios, que en vida pudo celebrarse ya sea de forma verbal conel señor IVAN ARTURO BUITRAGO GASCA, de ahí que devieneclaramente la improcedencia la entrega de los títulos judiciales;en todo caso no olvide el profesional del derecho que cuenta contodas las acciones ordinarias para acceder a la regulación de honorarios.el despacho ha atendido las solicitudeshechas por el profesional del derecho.	19/12/2022	
11001 31 05 02 2014 00126	Ordinario	MERCEDES VILLAMARIN HERRERA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el SuperiorDe conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despachoprocede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costasefectuada por Secretaría a cargo de la parte demandante en la suma de\$4.900.000.oo, por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO delexpediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	19/12/2022	
11001 31 05 02 2014 00205	Ejecutivo	JAIRO CASTRILLON BETANCUR	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto obedézc case y cúmplase OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.Como consecuencia de lo decidido por el Superior, se REQUIERE a la parteactora para que proceda a dar cumplimiento a la providencia de fecha 03 defebrero de 2020.	19/12/2022	
11001 31 05 02 2014 00322	Ordinario	JOSÉ IGNACIO ALMECIGA MARTINEZ	EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTÁ S.A.	Auto ordena enviar proceso Previo a decidir sobre la viabilidad o no de librar mandamiento ejecutivo acontinuación del proceso ordinario, se dispone a remitir el expediente a laOFICINA JUDICIAL de reparto, para efectos que el presente proceso seaCOMPENSADO O ABONADO como ejecutivo a este Despacho Judicial.	19/12/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2014 00332	Ordinario	REINALDO SANCHEZ DÍAZ	COLPENSIONES	Auto señala agencias en derecho OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior. En consecuencia, de lo anterior y fundamentado en lo dispuesto en el Art 366Núm. 4 del C.G.P., en concordancia con el acuerdo PSAA16-10554, por Secretaría practíquese la Liquidación de Costas e inclúyase en ella la cantidad de \$3.000.000 de pesos M/cte., como agencias a cargo de la parte demandante, teniendo en cuenta los criterios allí establecidos, las actuaciones y calidades jurídicas de la misma. Por Secretaria ténganse en cuenta la suma de \$1.000.000 por concepto de agencias en derecho a cargo CRISTALERIA PELDAR S.A. Y COLPENSIONES fijadas por el H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral y la suma de \$9.400.000 por concepto de agencias en derecho a cargo de CRISTALERIA PELDAR S.A. fijadas por la Corte Suprema de Justicia – Sala Laboral.	19/12/2022	
11001 31 05 02 2015 00499	Ejecutivo	FAVIDER FELIPE JARA	SEGURIDAD JAICOR	Auto requiere proveído del 11 de diciembre del año 2019, se le designo como curadora Ad Litem del señor JAIME CORTES ALONSO quien también es parte ejecutada dentro del proceso, razón por la cual se le ha visto requiriendo su notificación. Advirtiéndole que es un nombramiento diferente al que como bien lo señaló ya procedió a proponer las excepciones contra el mandamiento de pago, por lo cual se le REQUIERE que concurra a notificarse.	19/12/2022	
11001 31 05 02 2015 00543	Ejecutivo	CARMELINA CHACON DIAZ	praxis language school tres ltda	Auto pone en conocimiento Incorpórese al expediente la respuesta de la cámara de comercio sobre el levantamiento de las medidas cautelares, de su contenido póngase en conocimiento a las partes.	19/12/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2015 00852	Ejecutivo	JUAN CARLOS MONTILLA COMBARIZA	MARTHA CECILIA MELO CACERES	Auto decide recurso no se repone el proveído, por cuanto el Dr. FERANDOPAEZ SORIANO., constituyó apoderado judicial al Dr. JUAN MANUELHERRERA OLMOS., conforme al poder que obra en el expedientedigital.	19/12/2022	
11001 31 05 02 2015 00853	Ejecutivo	JULIO ENRIQUE MALDONADO TORRES	COLPENSIONES	Auto resuelve solicitud De la actualización de la liquidación del crédito realizada por la parteejecutante, en escrito aportado en físico, se corre traslado por el término legal, de conformidad con el artículo 446 del CGP	19/12/2022	
11001 31 05 02 2015 00857	Ejecutivo	MARTHA ELENA SABOGAL CAMACHO	LA NACION MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	Auto decide recurso se repone el proveido, por cuanto le asiste razón alrecurrente.habrà lugar a modificarse laliquidación del crédito en virtud de la faculta dispuesta en el numeral3° del Art. 446 del Código General del Proceso, la misma quedará enla suma de: (\$35.498.701,17.)y a la misma se le imparte suAPROBACIO	19/12/2022	
11001 31 05 02 2015 00861	Ejecutivo	SANTOS ALONSO BELTRAN BELTRAN	FUNDACION UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COLOMBIA	Auto decide recurso o se repone el proveído, y en su lugar, se adiciona en elsentido que por secretaria en los términos del Art. 115 del C.G.P.,expídase certificación, en los términos solicitados por el profesional delderecho.	19/12/2022	
11001 31 05 02 2015 00921	Ejecutivo	LUIS JOSE RAMIREZ VENEGAS	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Incorpórese al expediente las respuestas de las entidadesbancarias, de su contenido póngase en conocimiento a las partes.	19/12/2022	
11001 31 05 02 2015 00965	Ejecutivo	ERNESTO VASQUEZ RODRIGUEZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Incorpórese al expediente las respuestas de las entidadesbancarias, de su contenido póngase en conocimiento a las partes.	19/12/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2016 00418	Ordinario	WILSON ALBERTO TABORDA LEON	TALENTUM	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despachoprocede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costasefectuada por Secretaría a cargo de SALUD TOTAL EPS en la suma de\$10.900.000.oo; a cargo de TALENTUM en la suma de \$1.500.000.oo, porencontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO delexpediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar	19/12/2022	
11001 31 05 02 2016 00599	Ordinario	PAULO CESAR ICEDA	ECOPETROL	Auto ordena enviar proceso Revisado el informe secretarial que antecede y previo a decidir sobre laviabilidad o no de librar mandamiento ejecutivo a continuación del procesoordinario, se dispone REMITIR el expediente a la OFICINA JUDICIAL dereparto, para efectos que el presente proceso sea COMPENSADO OABONADO como ejecutivo a este Despacho Judicial.	19/12/2022	
11001 31 05 02 2016 00665	Ordinario	BOLIVAR FRANCISCO BRITO BLANCO	COLPENSIONES	Auto señala agencias en derecho OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.En consecuencia, de lo anterior y fundamentado en lo dispuesto en el Art 366Núm. 4 del C.G.P., en concordancia con el acuerdo PSAA16-10554, porSecretaría practíquese la Liquidación de Costas e inclúyase en ella lacantidad de \$2.000.000 de pesos M/cte., como agencias a cargo de la partedemandada ACP COLPENSIONES, teniendo en cuenta los criterios alliestablecidos, las actuaciones y calidades jurídicas de la misma.	19/12/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2017 00013	Ordinario	ANA TERESA MILA CARDONA	BURKHARD LOTHAR HINTZE	Auto aprueba liquidación OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el SuperiorDe conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despachoprocede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costasefectuada por Secretaría a cargo de la parte demandada en la suma de\$1.600.000.oo, por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO delexpediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	19/12/2022	
11001 31 05 02 2017 00042	Ejecutivo	YAIRE OLIVAREZ ESCARRAGA	FLORES COLON LTDA	Auto resuelve solicitud Por secretaria dese cumplimiento al proveído del 12de noviembre del año 2021 (Fl. 205).	19/12/2022	
11001 31 05 02 2017 00053	Ejecutivo	LUIS EDUAERDO MARTINEZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Incorpórese al expediente las respuestas de las entidadesbancarias, de su contenido póngase en conocimiento a las partes.	19/12/2022	
11001 31 05 02 2017 00085	Ordinario	JOSE EDGAR GONZALEZ GOMEZ	OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES SA	Auto aprueba liquidación OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el SuperiorDe conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despachoprocede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costasefectuada por Secretaría a cargo de OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALESS.A. en la suma de \$3.000.000.oo, por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO delexpediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	19/12/2022	
11001 31 05 02 2017 00102	Ejecutivo	JOSE EDILBERTO NIETO	RODRIGO VELEZ CALLEJAS	Auto requiere Se REQUIERE al profesional del derecho estarse a lo dispuestoen el proveído del 26 de marzo del año 2014, en el cual eldespacho negó librar mandamiento de pago.	19/12/2022	
11001 31 05 02 2017 00128	Ejecutivo	LUIS ARMANDO ASUNA BERNAL	PEDRO OÑATE LOMABAN	Auto resuelve solicitud no se dará aplicación a lo normadoen el Art. 317 del C.G.P.	19/12/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2017 00129	Ejecutivo	LADY VIVIANA GAITAN HERNANDEZ	ISAAC PARRA MUÑOZ	Sentencia del Ejecutivo DECLARA EL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, y en consecuencia procédase al archivo de las diligencias, así como el levantamiento de las medidas cautelares. Sin costas.	19/12/2022	
11001 31 05 02 2017 00326	Ejecutivo	PORVENIR S.A.	PROCOPA S.A.S.	Auto reconoce personería RECONOCE PERSONERIA al Dr. FERNANDO ENRIQUEARRIETA LORA identificado con cedula de ciudadanía No.19.499.248 y T.P. No. 63.604 del C.S. de la J., para actuar en nombre y representación de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DEFONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., conforme a los términos del poder conferido.	19/12/2022	
11001 31 05 02 2017 00329	Ejecutivo	ALVARO DE JESUS FUENTES	C.I LAS AMALIAS S.A. EN LIQUIDACION	Auto resuelve renuncia poder Se admite la renuncia de poder que hace el Dr. WILLIAMFERNANDO BUITRAGO VALDERRAMA con tarjeta profesional No.201.162 del C.S.J., conforme lo dispone el artículo 76 inciso 4 del CGP.	19/12/2022	
11001 31 05 02 2017 00329	Ejecutivo	ALVARO DE JESUS FUENTES	C.I LAS AMALIAS S.A. EN LIQUIDACION	Auto resuelve renuncia poder Se admite la renuncia de poder que hace el Dr. WILLIAMFERNANDO BUITRAGO VALDERRAMA con tarjeta profesional No.201.162 del C.S.J., conforme lo dispone el artículo 76 inciso 4 del CGP.	19/12/2022	
11001 31 05 02 2017 00357	Ejecutivo	FELIPE PAEZ AHUMADA	CAR	Auto pone en conocimiento incorpórese al expediente las respuestas de las entidades bancarias, de su contenido póngase en conocimiento a las partes.	19/12/2022	
11001 31 05 02 2017 00396	Ordinario	ANDRES LOPEZ BOLAÑO	UGPP	Auto ordena enviar proceso Previo a decidir sobre la viabilidad o no de librar mandamiento ejecutivo a continuación del proceso ordinario, se dispone a remitir el expediente a la OFICINA JUDICIAL de reparto, para efectos que el presente proceso sea COMPENSADO O ABONADO como ejecutivo a este Despacho Judicial.	19/12/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2017 00582	Ejecutivo	HILDA FRESNEDA GUEVARA.	COLPENSIONES	Auto resuelve solicitud evisado el sistema judicial para depósitos judiciales laborales único SAE no existían títulos a favor de la parte ejecutante, por lo cual sin que exista actuación procesal pendiente dentro del proceso, por secretaría procédase al archivo de las diligencias.	19/12/2022	
11001 31 05 02 2017 00772	Ordinario	RODRIGUEZ BELTRAN DIANA YADIRA	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación Revisado el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de la parte demandante en la suma de \$500.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO de expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.	19/12/2022	
11001 31 05 02 2017 00826	Ordinario	MARTHA CECILIA JARAMILLO DIAZ	COLPENSIONES	Auto ordena enviar proceso Previo a decidir sobre la viabilidad o no de librar mandamiento ejecutivo a continuación del proceso ordinario, se dispone a remitir el expediente a la OFICINA JUDICIAL de reparto, para efectos que el presente proceso sea COMPENSADO O ABONADO como ejecutivo a este Despacho Judicial.	19/12/2022	
11001 31 05 02 2018 00192	Ordinario	REIGNERIO DE JESUS JIMENEZ MUÑOZ	UGPP	Auto aprueba liquidación OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de la UGPP en la suma de \$3.000.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO de expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	19/12/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2018 00194	Ordinario	MARTHA CRISTINA ESPINOSA PEDRAZA	PORVENIR S.A.	Auto señala agencias en derecho OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.En consecuencia, de lo anterior y fundamentado en lo dispuesto en el Art 366Núm. 4 del C.G.P., en concordancia con el acuerdo PSAA16-10554, porSecretaría practíquese la Liquidación de Costas e inclúyase en ella lacantidad de \$1.000.000 de pesos M/cte., como agencias a cargo de la partedemandante, teniendo en cuenta los criterios allí establecidos, lasactuaciones y calidades jurídicas de la misma.	19/12/2022	
11001 31 05 02 2018 00228	Ordinario	MYRIAM CECILIA CASTAÑEDA TIBAQUIRA	COLPENSIONES	Auto ordena enviar proceso Previo a decidir sobre la viabilidad o no de librar mandamiento ejecutivo acontinuación del proceso ordinario, se dispone a REMITIR el expediente a laOFICINA JUDICIAL de reparto, para efectos que el presente proceso sea COMPENSADO O ABONADO como ejecutivo a este Despacho Judicial.	19/12/2022	
11001 31 05 02 2018 00315	Ordinario	VILMA CONSTANZA OROZCO ROJAS	PORVENIR S.A.	Auto pone en conocimiento INCORPORAR al expediente el certificado de pago allegado por la partedemandada COLPENSIONES, de fecha 11 de agosto de 2022 y, PONER ENCONOCIMIENTO de su contenido a la parte demandante.Así las cosas, teniendo en cuenta que no obran actuaciones procesales porevacuar, por Secretaría procédase al archivo de las diligencias.	19/12/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2018 00369	Ordinario	LILIANA ESCOBAR TORRES	PROTECCION S.A.	Auto señala agencias en derecho OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.En consecuencia, de lo anterior y fundamentado en lo dispuesto en el Art 366Núm. 4 del C.G.P., en concordancia con el acuerdo PSAA16-10554, porSecretaría practíquese la Liquidación de Costas e inclúyase en ella la cantidad de \$1.000.000 de pesos M/cte., como agencias a cargo de la partedemandante, teniendo en cuenta los criterios allí establecidos, lasactuaciones y calidades jurídicas de la misma.	19/12/2022	
11001 31 05 02 2018 00392	Ordinario	CLARA INES GONZALEZ RODRIGUEZ	PORVENIR S.A.	Auto ordena enviar proceso Previo a decidir sobre la viabilidad o no de librar mandamiento ejecutivo acontinuación del proceso ordinario, se dispone a REMITIR el expediente a laOFICINA JUDICIAL de reparto, para efectos que el presente proceso seaCOMPENSADO O ABONADO como ejecutivo a este Despacho Judicial.	19/12/2022	
11001 31 05 02 2018 00393	Ordinario	MARIA INES ROMERO PATIÑO	PROTECCION S.A.	Auto ordena enviar proceso Previo a decidir sobre la viabilidad o no de librar mandamiento ejecutivo acontinuación del proceso ordinario, se dispone REMITIR el expediente a laOFICINA JUDICIAL de reparto, para efectos que el presente proceso seaCOMPENSADO O ABONADO como ejecutivo a este Despacho Judicial.	19/12/2022	
11001 31 05 02 2018 00395	Ordinario	CORNELIO ERNESTO BILBAO CORTES	PORVENIR S.A.	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despachoprocede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costasefectuada por Secretaría a cargo de AFP PORVENIR S.A. en la suma de\$2.000.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO delexpediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	19/12/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2018 00431	Ordinario	SANDRA MAGALY MONTENEGRO ORJUELA	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación Revisado el informe secretarial que precede y de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de la demandada AFP PROTECCIÓN en la suma de \$2.000.000.oo, por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO de expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	19/12/2022	
11001 31 05 02 2018 00699	Ordinario	MARCELA GUTIERREZ QUEVEDO	PORVENIR S.A.	Auto pone en conocimiento Requiere al memorialista estarse a lo dispuesto a lo ordenado en proveído calendarado 14 de septiembre de 2021, mediante el cual fue aclarado por auto de fecha 07 de diciembre de 2021. Por otro lado, INCORPORAR al expediente el certificado de pago allegado por la parte demandada COLPENSIONES, de fecha 03 de agosto de 2022 y, PONER EN CONOCIMIENTO de su contenido a la parte demandante.	19/12/2022	
11001 31 05 02 2019 00012	Ordinario	MARTHA PATRICIA VEGA COLORADO	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de la parte demandada en la suma de \$3.000.000.oo pagaderos a cuota parte, por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO de expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar	19/12/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00121	Ejecutivo	CARLOS HERNANDO VELANDOA TORO	ARCHITECTURE Y LEGAL COMPANY EU	Auto ordena oficiar Incorpórese al expediente las respuestas de las entidades bancarias el trámite del despacho comisorio No. 16 del 16 de julio de 2019, y conforme lo expuesto por el memorialista, por secretaria librese atento oficio con destino a la Alcaldía Local de Engativá, con el fin de que informe el auxilio o no del mismo.	19/12/2022	
11001 31 05 02 2019 00167	Ordinario	MIGUEL ANDRES OSPINA BARRIOS	PINZON & GOMEZ LABORATORIO S.A.S.	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de la parte demandada en la suma de \$400.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	19/12/2022	
11001 31 05 02 2019 00223	Ordinario	PAULA ANDREA PERDOMO SANCHEZ	DISCOVERY ENERGY SERVICES COLOMBIA S.A.	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior. De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de la demandante en la suma de \$500.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	19/12/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00255	Ordinario	LUIS BERNARDO BOTERO MERINO	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el SuperiorDe conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despachoprocede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costasefectuada por Secretaría a cargo de ACP COLPENSIONES en la suma de\$2.000.000.oo; a cargo de AFP PORVENIR en la suma de \$2.000.000.oo; acargo de AFP PROTECCIÓN en la suma de \$1.000.000.oo, por encontrarlasajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO delexpediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	19/12/2022	
11001 31 05 02 2019 00319	Ordinario	WILLIAM AJIACO MOYANO	PORVENIR S.A.	Auto ordena enviar proceso ADICIONESE el auto de fecha 17 de mayo de 2022 en el sentido de OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Superior en sentencia de fecha 30 de septiembre de 2021. Previo a decidir sobre la viabilidad o no de librar mandamiento ejecutivo a continuación del proceso ordinario, se dispone REMITIR el expediente a la OFICINA JUDICIAL de reparto, para efectos que el presente proceso sea COMPENSADO O ABONADO como ejecutivo a este Despacho Judicial. Por último, PONGASE EN CONOCIMIENTO de la parte demandante el certificado de pago allegado por la ACP COLPENSIONES.	19/12/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00358	Ordinario	GLADYS AMANDA SALAZAR SOGAMOSO	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despachoprocede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costasefectuada por Secretaría a cargo de la parte demandada en la suma de\$5.000.000.oo pagaderos a cuota parte, por encontrarlas ajustadas aderecho.Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO delexpediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	19/12/2022	
11001 31 05 02 2019 00432	Ordinario	NELSON MAURICIO SANCHEZ GUAYACAN	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despachoprocede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costasefectuada por Secretaría a cargo de ACP COLPENSIONES en la suma de\$1.350.000.oo; a cargo de AFP PORVENIR en la suma de \$750.000.oo; acargo de AFP SKANDIA en la suma de \$750.000.oo; a cargo de AFPPROTECCIÓN en la suma de \$750.000.oo por encontrarlas ajustadas aderecho.Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO delexpediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	19/12/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00450	Ordinario	RUTH MARIEM PALMA PARRA	PORVENIR S.A.	Auto aprueba liquidación OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de ACP COLPENSIONES en la suma de \$2.000.000.00; a cargo de AFP PORVENIR en la suma de \$1.000.000.00; a cargo de AFP SKANDIA en la suma de \$1.000.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO de expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	19/12/2022	
11001 31 05 02 2019 00506	Ordinario	LUIS FERNANDO VARGAS TAPIERO	GILBERTO ROJAS	Auto señala agencias en derecho OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior. En consecuencia de lo anterior y fundamentado en lo dispuesto en el Art 366 Núm. 4 del C.G.P., en concordancia con el acuerdo PSAA16-10554, por Secretaría practíquese la Liquidación de Costas e inclúyase en ella la cantidad de \$500.000 pesos M/cte., como agencias a cargo de la parte demandante, teniendo en cuenta los criterios allí establecidos, las actuaciones y calidades jurídicas de la misma.	19/12/2022	
11001 31 05 02 2019 00522	Ordinario	NELLY JAZMIN MOLINA BERNAL	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA	Auto aprueba liquidación OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior. De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de la parte demandante en la suma de \$1.000.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO de expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	19/12/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00557	Ordinario	YANET GUTIERREZ RAMIREZ	EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA	Auto señala agencias en derecho OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.En consecuencia, de lo anterior y fundamentado en lo dispuesto en el Art 366Núm. 4 del C.G.P., en concordancia con el acuerdo PSAA16-10554, porSecretaría practíquese la Liquidación de Costas e inclúyase en ella lacantidad de 500.000 pesos M/cte., como agencias a cargo de la partedemandante, teniendo en cuenta los criterios allí establecidos, lasactuaciones y calidades jurídicas de la misma.	19/12/2022	
11001 31 05 02 2019 00564	Ordinario	ERNESTO RIVERA BECERRA	TV CABLE COLOMBIA S.A.S.	Auto ordena enviar proceso Revisado el informe secretarial que antecede y previo a decidir sobre laviabilidad o no de librar mandamiento ejecutivo a continuación del procesoordinario, se dispone REMITIR el expediente a la OFICINA JUDICIAL dereparto, para efectos que el presente proceso sea COMPENSADO OABONADO como ejecutivo a este Despacho Judicial.	19/12/2022	
11001 31 05 02 2019 00642	Ordinario	ALVARO FRANCO ZULUAGA	PORVENIR S.A,	Auto aprueba liquidación OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el SuperiorDe conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despachoprocede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costasefectuada por Secretaría a cargo de la parte demandada en la suma de\$3.000.000.oo a cuota parte, por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO delexpediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	19/12/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00662	Ordinario	HEMERTZON DAVID MORALES GONZALEZ	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA	Auto aprueba liquidación Revisado el informe secretarial que precede y de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría acargo del demandante en la suma de \$500.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO de expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	19/12/2022	
11001 31 05 02 2019 00663	Ordinario	NYDIA LINARES CORREDOR	POR VENIR S.A.	Auto ordena enviar proceso Revisado el informe secretarial que antecede y previo a decidir sobre la viabilidad o no de librar mandamiento ejecutivo a continuación del proceso ordinario, se dispone REMITIR el expediente a la OFICINA JUDICIAL de reparto, para efectos que el presente proceso sea COMPENSADO O ABONADO como ejecutivo a este Despacho Judicial. Se ADMITE la renuncia de poder realizada por el abogado JUAN CAMILO ORTIZ BUITRAGO, en su escrito allegado el 29 de noviembre de 2022, en su condición de apoderado de la parte actora, toda vez que acreditó lo manifestado en su escrito, esto es, que informó debidamente a su representante conforme lo dispone el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P.	19/12/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00675	Ordinario	MARIA TERESA CAMELO ROJAS	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el SuperiorDe conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despachoprocede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costasefectuada por Secretaría a cargo de las demandante en la suma de\$500.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO delexpediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	19/12/2022	
11001 31 05 02 2019 00691	Ordinario	ANA LUZ ARANGO GUTIERREZ	PORVENIR S.A.	Auto ordena enviar proceso Revisado el informe secretarial que antecede y previo a decidir sobre laviabilidad o no de librar mandamiento ejecutivo a continuación del procesoordinario, se dispone a REMITIR el expediente a la OFICINA JUDICIAL dereparto, para efectos que el presente proceso sea COMPENSADO OABONADO como ejecutivo a este Despacho Judicial.Por último, PONGASE EN CONOCIMIENTO de la parte demandante elcertificado de pago allegado por la ACP COLPENSIONES.	19/12/2022	
11001 31 05 02 2019 00694	Ordinario	SANDRA VIRVIESCAS LAVERDE	EDIFICIO SERRANO 32 P.H.	Auto ordena enviar proceso Previo a decidir sobre la viabilidad o no de librar mandamiento ejecutivo acontinuación del proceso ordinario, se dispone REMITIR el expediente a laOFICINA JUDICIAL de reparto, para efectos que el presente proceso seaCOMPENSADO O ABONADO como ejecutivo a este Despacho Judicial.	19/12/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00713	Ordinario	JAIME FELIPE RUBIO TORRES	PROTECCION S.A.	Auto ordena enviar proceso Revisado el informe secretarial que antecede y previo a decidir sobre laviabilidad o no de librar mandamiento ejecutivo a continuación del procesoordinario, se dispone a REMITIR el expediente a la OFICINA JUDICIAL dereparto, para efectos que el presente proceso sea COMPENSADO O ABONADO como ejecutivo a este Despacho Judicial.	19/12/2022	
11001 31 05 02 2019 00716	Ordinario	MARTHA LIGIA ORTIZ PRIETO	PROTECCION S.A.	Auto aprueba liquidación OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despachoprocede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costasefectuada por Secretaría a cargo de la parte demandada en la suma de\$3.000.000.oo pagaderos a cuota parte, por encontrarlas ajustadas aderecho.Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO delexpediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	19/12/2022	
11001 31 05 02 2019 00734	Ordinario	YULI PAOLA BALLESTEROS BAQUERO	FONCEP	Auto aprueba liquidación OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el SuperiorDe conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despachoprocede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costasefectuada por Secretaría a cargo de la parte demandante en la suma de\$500.000.oo, por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO delexpediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	19/12/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00815	Ordinario	ALBA YUBI PARRA ALVAREZ	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el SuperiorDe conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despachoprocede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costasefectuada por Secretaría a cargo de la parte demandante en la suma de\$500.000.oo, por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO delexpediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	19/12/2022	
11001 31 05 02 2019 00831	Ordinario	MARTHA CECILIA FARIAS BELLO	AB- COLOR CARTON DISPLEY LTDA.	Auto aprueba liquidación OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el SuperiorDe conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despachoprocede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costasefectuada por Secretaría a cargo de la parte demandada en la suma de\$500.000.oo, por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO delexpediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	19/12/2022	
11001 31 05 02 2019 00845	Ejecutivo	SANDRA MILENA DIAZ LONDOÑO	KIM YONG SOON	Auto resuelve solicitud En virtud de lo expuesto por el profesional del derecho, y en lostérminos del artículo 15 del Código Sustantivo del Trabajo y artículo312 del Código de General del Proceso, no se aprueba la solicitud detransacción.	19/12/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00858	Ordinario	AURELIO CORREA DE GREIFF	PROTECCION S.A.	Auto aprueba liquidación OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el SuperiorDe conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despachoprocede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costasefectuada por Secretaría a cargo de la SOCIEDAD CITIBANK COLOMBIAS.A. en la suma de \$2.800.000.oo, por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO delexpediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE	19/12/2022	
11001 31 05 02 2019 00866	Ordinario	JAIRO ABDON LIZARAZO	PORVENIR S.A.	Auto aprueba liquidación OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el SuperiorDe conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despachoprocede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costasefectuada por Secretaría a cargo de las demandante en la suma de\$1.000.000.oo, por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO delexpediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	19/12/2022	
11001 31 05 02 2019 00871	Ordinario	NEILA MARIA MORENO	PROTECCION S.A.	Auto aprueba liquidación OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el SuperiorDe conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despachoprocede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costasefectuada por Secretaría a cargo de COLPENSIONES en la suma de\$2.500.000.oo; a cargo de AFP PROTECCIÓN S.A. en la suma de\$1.500.000.oo, por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO delexpediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar	19/12/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00872	Ordinario	JUAN CARLOS ABUABARA ELJAQUE	PORVENIR S.A.	Auto aprueba liquidación OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el SuperiorDe conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despachoprocede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costasefectuada por Secretaría a cargo de las demandadas en la suma de\$5.000.000.oo a cuota parte, por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO delexpediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	19/12/2022	
11001 31 05 02 2019 00889	Ejecutivo	JORGE GAMARRA HERNANDEZ	CEMEX COLOMBIA S.A.	Auto estese a lo dispuesto en auto anterior Se REQUIERE al profesional del derecho estarse a lo dispuesto en el proveído del 12 de febrero del año 2020.,	19/12/2022	
11001 31 05 02 2020 00029	Ordinario	MILTON DANIEL VIZCAINO NISPERUZA	SAI S.A.S.	Auto ordena enviar proceso Revisado el informe secretarial que antecede y previo a decidir sobre laviabilidad o no de librar mandamiento ejecutivo a continuación del procesoordinario, se dispone REMITIR el expediente a la OFICINA JUDICIAL dereparto, para efectos que el presente proceso sea COMPENSADO OABONADO como ejecutivo a este Despacho Judicial.PONGASE EN CONOCIMEINTO de la parte demandante del certificado depago allegado por SERVICIOS AEROPORTUARIOS INTEGRADOS SAIS.A.S. de fecha 12 de agosto de 2022.	19/12/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2020 00043	Ordinario	INES DEL PILAR GARCIA GARZON	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despachoprocede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costasefectuada por Secretaría a cargo de la parte demandada en la suma de\$3.000.000.oo a cuota parte, por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO delexpediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	19/12/2022	
11001 31 05 02 2020 00069	Ordinario	CARMEN ELENA MARTINEZ GARCIA	OLD MUTUAL S.A.	Auto aprueba liquidación OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despachoprocede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costasefectuada por Secretaría a cargo de ACP COLPENSIONES en la suma de\$750.000.oo; a cargo de AFP PORVENIR S.A. en la suma de \$750.000.oo; acargo de AFP SKANDIA S.A. en la suma de \$750.000.oo a favor de lademandante y en la suma de \$1.000.000.oo a favor de MAPFRE COLOMBIAVIDA SEGUROS S.A.; a cargo de AFP COLFONDOS S.A. en la suma de750.000.oo, por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO delexpediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	19/12/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2020 00109	Ordinario	SANTIAGO NICOLAS UMAÑA	OLD MUTUAL S.A.	Auto aprueba liquidación OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el SuperiorDe conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despachoprocede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costasefectuada por Secretaría a cargo de la parte demandada en la suma de\$3.000.000.oo pagaderos a cuota parte, por encontrarlas ajustadas aderecho.Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO delexpediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	19/12/2022	
11001 31 05 02 2020 00168	Ordinario	NESTOR JAVIER CALDERON FERIZ	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el SuperiorDe conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despachoprocede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costasefectuada por Secretaría a cargo de la parte demandante en la suma de\$1.000.000.oo, por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO delexpediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	19/12/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2020 00178	Ordinario	RICARDO LOZANO VARGAS	PROTECCION S.A.	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despachoprocede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costasefectuada por Secretaría a cargo de ACP COLPENSIONES en la suma de\$1.000.000.oo a favor del demandante; a cargo de AFP PROTECCIÓN S.A.en la suma de \$1.000.000.oo a favor del demandante; a cargo de AFPSKANDIA S.A. en la suma de \$1.000.000.oo a favor del demandante y en lasuma de \$1.000.000.oo a favor de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROSS.A., por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO delexpediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	19/12/2022	
11001 31 05 02 2020 00184	Ordinario	NANCY BEATRIZ CARDOZO JOYA	PORVENIR S.A.	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el SuperiorDe conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despachoprocede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costasefectuada por Secretaría a cargo de la parte demandada en la suma de\$3.000.000.oo a cuota parte, por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO delexpediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	19/12/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2020 00205	Ordinario	MARTHA LUCIA LONDOÑO FRANCO	PROTECCION S.A.	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despachoprocede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costasefectuada por Secretaría a cargo de la parte demandada en la suma de\$3.000.000.oo a cuota parte, por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO delexpediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	19/12/2022	
11001 31 05 02 2020 00224	Ordinario	JUAN DAVID ARISTIZABAL GARCIA	CARLOS ALBERTO FERNANDEZ CEDEÑO	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despachoprocede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costasefectuada por Secretaría a cargo de la parte demandante en la suma de\$500.000.oo, por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO delexpediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	19/12/2022	
11001 31 05 02 2020 00289	Tutelas	ORLANDO LOPEZ FLOREZ	CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el SuperiorDe conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despachoprocede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costasefectuada por Secretaría a cargo de la demandada ACP COLPENSIONES enla suma de \$2.000.000.oo, por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO delexpediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	19/12/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2020 00353	Ordinario	EDNA ROCIO GUTIERREZ MARTINEZ	ICARUS COM CO S.A.S.	Auto obedézcase y cúmplase OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.En consecuencia de lo anterior, REANUDESE el término ordenado por el numeral tercero del auto de fecha de 04 de marzo de 2022.	19/12/2022	
11001 31 05 02 2020 00393	Ordinario	ELENA FIGUEROA SALAMANCA	FUNDACION PROSERVANDA	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despachoprocede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costasefectuada por Secretaría a cargo de la FUNDACIÓN PROSERVANDA en lasuma de \$2.000.000.oo, por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO delexpediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	19/12/2022	
11001 31 05 02 2020 00402	Ordinario	MARIA LEONOR GUTIERREZ PORRAS	COLPENSIONES	Auto ordena enviar proceso ACLÁRESE el informe secretarial del auto de 27 de octubre de 2022 en cuanto que, por error de digitación registra el radicado 2016-614, siendo correcto el radicado 2020-402. En cuanto a la solicitud de liquidar costas, ESTESE A LO DISPUESTO en el auto de fecha 27 de octubre de 2022, notificado mediante estado electrónico No. 66 del 02 de noviembre de 2022. Por otro lado, previo a decidir sobre la viabilidad o no de librar mandamiento ejecutivo a continuación del proceso ordinario, se dispone REMITIR el expediente a la OFICINA JUDICIAL de reparto, para efectos que el presente proceso sea COMPENSADO O ABONADO como ejecutivo a este Despacho Judicial.	19/12/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00003	Ordinario	ALBA PATRICIA LANCHEROS RODRIGUEZ	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el SuperiorDe conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despachoprocede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costasefectuada por Secretaría a cargo de la parte demandada en la suma de\$3.000.000.oo a cuota parte, por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO delexpediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	19/12/2022	
11001 31 05 02 2021 00043	Ordinario	JAMILTHON RONCACIO AVILEZ	COMPAÑIA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD LIMITADA Y OTRA	Auto ordena enviar proceso Previo a decidir sobre la viabilidad o no de librar mandamiento ejecutivo acontinuación del proceso ordinario, se dispone REMITIR el expediente a laOFICINA JUDICIAL de reparto, para efectos que el presente proceso seaCOMPENSADO O ABONADO como ejecutivo a este Despacho Judicial.	19/12/2022	
11001 31 05 02 2021 00199	Ejecutivo	PROTECCION S.A.	ACABADOS JGEU EN LIQUIDACION	Auto resuelve adición providencia ADICIONAR la orden de pago del 24 de mayo delaño 2021. Notifíquese esta providencia a la parte ejecutada. DECRETAR el embargo. Oficiese a las oficinas principales de las entidades Bancarias	19/12/2022	
11001 31 05 02 2021 00249	Ejecutivo	MIGUEL ANGEL CUBILLOS PEÑA	ADRINA ACOSTA SERRANO	Auto resuelve solicitud Se abstiene el despacho de pronunciarse del memorial poder, envirtud de lo expuesto en proveído del siete (07) de julio del añodos mil veintiuno (2021).	19/12/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00266	Ordinario	OLGA LUCIA LOPEZ GUTIERREZ	PORVENIR S.A.	Auto aprueba liquidación OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el SuperiorDe conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despachoprocede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costasefectuada por Secretaría a cargo de la parte demandada en la suma de\$3.000.000.oo a cuota parte, por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO delexpediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	19/12/2022	
11001 31 05 02 2021 00272	Ordinario	SANDRA AVELLA GUTIERREZ	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el SuperiorDe conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despachoprocede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costasefectuada por Secretaría a cargo de la parte demandada en la suma de\$2.000.000.oo, por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO delexpediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	19/12/2022	
11001 31 05 02 2021 00273	Ordinario	NOHORA EDITH BENITEZ ARTETA	COLFONDOS S.A.	Auto aprueba liquidación OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el SuperiorDe conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despachoprocede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costasefectuada por Secretaría a cargo de ACP COLPENSIONES en la suma de\$1.800.000.oo; a cargo de AFP COLFONDOS S.A. en la suma de\$1.000.000.oo; a cargo de AFP SKANDIA S.A. en la suma de \$1.000.000.oo,por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO delexpediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	19/12/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00299	Ordinario	ELIZABETH GOMEZ LOPEZ	CORPORACION NUESTRA IPS	Auto tiene por contestada la demanda REPONER el auto del 30 de agosto y notificado el 01 de septiembre de2022. En el sentido de TENER POR CONTESTADA la demanda por parte deMEDICAFLAY S.A.S por reunir los requisitos contemplados en el artículo 31 delC.P.L., modificado por la Ley 712 de 2001.REPONER el autode fecha 30 de agosto notificado por estado el día 01 de septiembre del año 2022.En el sentido de ADMITIR el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA de la sociedadCORVESALUD S.A.S., realizado por la demandada MEDPLUS MEDICINAPREPAGADA S.A., Notifíquese DISPONE TENER POR CONTESTADA la demanda por parte deMEDIMASEPS por reunir los requisitos contemplados en el artículo 31 del C.P.L.,modificado por la Ley 712 de 2001.TENER POR NO CONTESTADA la demanda por parte dePRETMED SAS.TIENE POR NO CONTESTADA la demandada aESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A ESIMED S.A, CORPORACIÓNNUESTRA IPS, PROCARDIO SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES S.A.S yPRESTNEWCO S.A.S	19/12/2022	
11001 31 05 02 2021 00360	Ordinario	MARYURI LILIANA BUENO OSPINA	PORVENIR S.A.	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el SuperiorDe conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despachoprocede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costasefectuada por Secretaría a cargo de la parte demandada en la suma de\$3.000.000.oo pagaderos a cuota parte, por encontrarlas ajustadas aderecho.Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO delexpediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	19/12/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00378	Ordinario	MARTHA CECILIA ARTEAGA CALLEJAS	ALICIA BALLESTEROS VALENCIA	Auto aprueba liquidación OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despachoprocede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costasefectuada por Secretaría a cargo de la parte demandante en la suma de\$1.800.000.oo, por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO delexpediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	19/12/2022	
11001 31 05 02 2021 00387	Ordinario	ALBEIRO VALENCIA LONDOÑO	FRITO LAY COLOMBIA LTDA	Auto aprueba liquidación OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el SuperiorDe conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despachoprocede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costasefectuada por Secretaría a cargo de la parte demandante en la suma de\$1.000.000.oo, por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO delexpediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	19/12/2022	
11001 31 05 02 2022 00253	Fueros Sindicales	CONSORCIO EXPRESS SAS	NELSON EDUARDO CESPEDES SANDOVAL	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda especial de Fuero Sindical (permiso paradespedir) impetrada por la sociedad CONSORCIO EXPRESS S.A.S. Nit. No.900.365.740-3 en contra de NELSON EDUARDO CÉSPEDES SANDOVALidentificado con cedula de ciudadanía No. 80.493.416.CÓRRASE traslado notifíquese y córrase traslado a la organización sindical SINTRASCOL.	19/12/2022	
11001 31 05 02 2022 00312	Ejecutivo	JAIRO OSPINA SARMIENTO	CIVILIA S.A.	Auto niega mandamiento ejecutivo NEGAR EL MANDAMIENTO DE PAGO.Devuélvanse las diligencias, con sus anexos, a laparte interesada.Archívese el expediente.	19/12/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2022 00341	Ordinario	ALBERTO OLIVEROS RODRIGUEZ	COLPENSIONES	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por elseñor ALBERTO OLIVEROS RODRÍGUEZ identificado con la C.C. No.19.407.893 contrala ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES y lasSOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE FONDOSDE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A, COLFONDOS S.A ySKANDIA S.A.NOTIFÍQUESE	19/12/2022	
11001 31 05 02 2022 00387	Ordinario	COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A ARL.	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	Auto inadmite demanda se INADMITE la presente demanda y se concede a la parteactora un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficienciasanotadas, so pena de RECHAZO	19/12/2022	
11001 31 05 02 2022 00388	Ordinario	LEONARDO LOAIZA MUÑOZ	COLPENSIONES	Auto rechaza demanda RECHAZAR LA PRESENTE DEMANDA, por carecer el Despacho decompetencia para conocer del presente asunto. En los términos del artículo 6 delC.P.T. y S.S., modificado por el artículo 4 de la ley 712 de 2001, conforme a lasconsideraciones de la parte motiva.	19/12/2022	
11001 31 05 02 2022 00392	Ordinario	JUAN DAVID BARBOSA MARIÑO	POSSE HERRERA & RUIZ S.A.	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por elseñor JUAN DAVID BARBOSA MARIÑO identificado con C.C No. 79.984.339contra POSSE HERRERA & RUÍZ S. NOTIFÍQUESE	19/12/2022	
11001 31 05 02 2022 00395	Fueros Sindicales	MERCADERIA S.A.S.	JUAN CARLOS RIAÑO MORA	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda especial de Fuero Sindical (permiso paradespedir) impetrada por la sociedad MERCADERÍA S A S - EN LIQUIDACIÓNJUDICIAL Nit. No. 900.882.422-3 en contra de JUAN CARLOS RIAÑO MORAidentificado con cedula de ciudadanía No. 79.635.416. NOTIFIQUESE	19/12/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2022 00413	Ordinario	JHON JAIRO MACEA BUSTAMENTE	ISMOCOL DE COLOMBIA S.A	Auto inadmite demanda e INADMITE la presente demanda y se concede a la parteactora un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	19/12/2022	
11001 31 05 02 2022 00426	Ordinario	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS	SEGUROS DE VIDA COLMENA	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A contra la COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA COLMENA S.A. NOTIFIQUESE	19/12/2022	
11001 31 05 02 2022 00427	Fueros Sindicales	ECOPETROL S.A	ADECO	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda especial de Fuero Sindical (permiso para despedir) impetrada por la sociedad ECOPETROL S.A Nit. No. 900.882.422-3 en contra de NELLY CHACÓN GARZÓN identificada con cedula de ciudadanía No. 51.710.909. NOTIFIQUESE	19/12/2022	
11001 31 05 02 2022 00428	Ordinario	MAIKOL ANDRES SIERRA MORENO	VALE-T-ZONE LTDA	Auto inadmite demanda INADMITE la presente demanda y se concede a la parteactora un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	19/12/2022	
11001 31 05 02 2022 00429	Ordinario	JUAN SEBASTIAN BOTIA FARFAN	LA UNION TEMPORAL ALIMENTACION TECNICA	Auto inadmite demanda INADMITE la presente demanda y se concede a la parteactora un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	19/12/2022	
11001 31 05 02 2022 00430	Ordinario	SHAROM DAYAN PARRY VERGARA	JHON ASDRUBAL SANDOVAL MEJIA	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por la Señora SHARON DAYAN PARRY VERGARA identificado con C.C 52.090.335 contra los Sres. JORGE ARNALDO SANDOVAL FUENTES, OLGA DEL CARMEN MEJÍA DE SANDOVAL Y JOHN ASDRÚBAL SANDOVAL MEJÍA. NOTIFIQUESE	19/12/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2022 00431	Ordinario	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE	EPS SANITAS SA	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE contra ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.2. NOTIFÍQUESE	19/12/2022	
11001 31 05 02 2022 00433	Ordinario	JONATHAN MAHECHA ORTEGA	BAVARIA CIA & CSA	Auto inadmite demanda NADMITE la presente demanda y se concede a la parte actora un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	19/12/2022	
11001 31 05 02 2022 00434	Ordinario	MARIA FERNANDA ACOSTA PEREZ	BEST PEOPLE SAS	Auto rechaza demanda RECHAZAR la presente demanda ordinaria laboral instaurada por MARÍA FERNANDA ACOSTA PÉREZ, por falta de competencia en razón de su cuantía, según las consideraciones expuestas. ORDENAR la remisión de las diligencias en el estado en que se encuentran al Centro de Servicios Judiciales – Oficina de Reparto- para que sean asignadas entre los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá. REMÍTASE el expediente digital, previa las desanotaciones respectivas.	19/12/2022	
11001 31 05 02 2022 00437	Ordinario	TONY MOISES VILLADIEGO LOPEZ	ECOPETROL	Auto requiere Previo a ASUMIR EL CONOCIMIENTO de la presente demanda ordinaria y para mejor proveer, se REQUIERE a la parte demandante ADECUAR la demanda junto CON EL RESPECTIVO PODER, al trámite laboral correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 25 y 26 del C.P.T. y de la S.S., modificados por los Artículos 2, 12 y 14 de la ley 712 de 2001; en concordancia con los Artículos 77, 82 y 84 del Código General del Proceso, con el fin de estudiar sobre su admisión y competencia. 2. En consecuencia, se le concede a la parte actora un TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS hábiles a fin de que adecue su demanda, so pena de RECHAZO.	19/12/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2022 00438	Ordinario	DIOCELINA MARTINEZ CORREA	COLFONDOS	Auto inadmite demanda NADMITE la presente demanda y se concede a la parteactora un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	19/12/2022	
11001 31 05 02 2022 00439	Ordinario	GUSTAVO SEGURA ROMERO	FLOR MARINA SEGURA ROMERO	Auto inadmite demanda INADMITE la presente demanda y se concede a la parteactora un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	19/12/2022	
11001 31 05 02 2022 00444	Ordinario	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	SEGUROS DE VIDA COLMENA	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A contra la COMPAÑIA DESEGUROS DE VIDA COLMENA S.A. NOTIFÍQUESE	19/12/2022	
11001 31 05 02 2022 00459	Ordinario	LUIS ALEJANDRO TORO	MANSAROVAR ENERGY COLOMBIA LTD	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por el señor LUIS ALEJANDRO TORO ARDILA identificado con C.C No.1.036.134.777 contra INEMEC S.A.S y MANSAROVAR ENERGY COLOMBIALTDA. Respecto de la solicitud de MEDIDAS CAUTELARES realizada por la parte demandante (fl. 5 a 6), las mismas se resolverán en la audiencia de que trata el art. 85A del CPTSS, una vez se haya notificado los demandados y se encuentre trabada la litis, lo anterior con el ánimo de no vulnerar el ejercicio del derecho de contradicción de la parte demandada. NOTIFÍQUESE	19/12/2022	
11001 31 05 02 2022 00461	Ordinario	MARICEA ORTIZ GUTIERREZ	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.	Auto inadmite demanda NADMITE la presente demanda y se concede a la parteactora un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO	19/12/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2022 00462	Ordinario	ERIKA JUELTH BARRERA ROJAS	FUNDACION APOYARTHE	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por laseñora ERIKA JULIETH BARRERA ROJAS identificada con cedula deciudadanía No. 1.031.161.32 contra la FUNDACIÓN APOYARTHE y las personas naturales CLAUDIA PATRICIA ESTRELLA NIÑO y VILMACONSUELO PARADA.NOTIFÍQUESE	19/12/2022	
11001 31 05 02 2022 00463	Ordinario	ALFONSO OCHOA MEDINA	COLPENSIONES	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por elseñor ALFONSO OCHOA MEDINA identificado con C.C No. 19.192.416 contrala ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES yel señor JUAN DIEGO MONTOYA en calidad de Liquidador de la empresaPRODISCOS S.ANOTIFÍQUESE .	19/12/2022	
11001 31 05 02 2022 00465	Ordinario	MIGUEL ANTONIO VEHA	LOS CONDOMINIOS 2 DEL RECREO PH	Auto inadmite demanda INADMITE la presente demanda y se concede a la parteactora un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficienciasanotadas, so pena de RECHAZO	19/12/2022	
11001 31 05 02 2022 00469	Ordinario	EDNA KARINA CUELLAR LOSADA	MUEBLES GUTIERREZ CO	Auto inadmite demanda NADMITE la presente demanda y se concede a la parteactora un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficienciasanotadas, so pena de RECHAZO.	19/12/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECH **11/01/2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARIA DAZA SILVA
SECRETARIO